

ANUNCIO

Por la presente, se hace público el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativo a Convocatoria subvenciones para actividades y funcionamiento de asociaciones de ámbito educativo durante el año 2016 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016 que a continuación se transcribe:

“Acuerdo si procede relativo a la aprobación de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito educativo durante el año 2016. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que con fecha 1 de julio de 2016 en Junta de Gobierno Local se aprobó la Convocatoria de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito educativo durante el año 2016

Con fecha 4 de agosto de 2016 se publicó en el BOCM (Nº 185 Pag. 179) el preceptivo anuncio por el cual se daba publicidad a la inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la convocatoria y se abrió un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes. En dicho plazo presentaron sus proyectos las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de los siguientes centros:

- CEIP Virgen de la Ribera
- CEIP Las Navas de Tolosa
- IES Adolfo Suarez

La Comisión de Valoración reunida el 19 de septiembre de 2016 estudió y valoró las propuestas y en función de los criterios recogidos en las Bases se procedió a asignar las puntuaciones correspondientes a cada uno de ellos.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero: Elevar a definitiva la propuesta de adjudicación provisional aprobada por Decreto de 21 de septiembre de 2016, por la que se otorgaban las siguientes subvenciones:

- AMPA Virgen de la Ribera, dotación subvención 2016: 10.000 euros.
- AMPA Las Navas de Tolosa, dotación subvención 2016: 6.000 euros.
- AMPA IES Adolfo Suarez, dotación subvención 2016: 10.000 euros.

La cuantía de las mismas se fundamenta en la puntuación obtenida por los proyectos presentados y que se valoraron en el Acta de la Comisión de Valoración.

Segundo: Notificar este acuerdo a los beneficiarios concediendo a los mismos un plazo de 15 días naturales para que manifiesten su aceptación.”

Y para que así conste, a los efectos oportunos, lo firmo en Paracuellos de Jarama a 7 de noviembre de 2016.



EL ALCALDE

Javier Cuesta Moreno

RECURSOS: Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o en su caso, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado.